Información Registral expedida por:

CARLOS LLORENTE BIRBA

Registrador de la Propiedad de

Ronda de Can Rabadà, nº 2, 3º, 2º
08060 - CASTELLDEFELS (BCN)
Teléfono: 93 338 03 12
Fax: 93.645.50.92
Correo electrónico: hospitalet4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCO JAVIER CORRALES ARENOLS

con DNI/CIF: 44421144W

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**H81HU11**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

FINCA DE CASTELLDEFELS Nº: 20219
IDUFIR: 08082000434285

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO DIECISEIS.- PISO TERCERO PUERTA SEGUNDA situado en la cuarta planta alta de la casa número 74 bis de la calle Iglesia de Castelldefels (Barcelona). Consta de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y lavadero más una pequeña galería en su fachada que da a la calle, ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados. LINDA: por su frente, entrando, con rellano de la escalera y con el piso tercero, primera; derecha, con vuelo de la calle Iglesia; izquierda, piso tercero tercera y con patio de luces; fondo, dicho patio de luces y con la casa número 74 de la misma calle; arriba, el piso ático primera, abajo, con el segundo segunda. Se le asigna un coeficiente de TRES ENTEROS NOVENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4809420DF1740H0016RF
ESTADO COORDINACIÓN CATASTRAL: No consta

TITULARIDADES

ARENOLS SANCHEZ, MARIA TERESA

1/2 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Antonio Clavera, el día 12 de Febrero de 1980.
Inscripción: 2ª Tomo: 412 Libro: 189 Folio: 47 Fecha: 2 de Mayo de 1980.

ARENOLS SANCHEZ, MARIA TERESA
38492655Q
1/2 **del usufructo** con carácter privativo por título de herencia.
TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Fernando Manuel de Peralta Ortega de Castelldefels, el día 1 de Junio de 2011, con nº de protocolo 613/2011.
Inscripción: 5ª Tomo: 1.170 Libro: 741 Folio: 145 Fecha: 30 de Julio de 2011.

CORRALES ARENOLS, FRANCISCO JAVIER
44421144W
1/4 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.
TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Fernando Manuel de Peralta Ortega de Castelldefels, el día 1 de Junio de 2011, con nº de protocolo 613/2011.
Inscripción: 5ª Tomo: 1.170 Libro: 741 Folio: 145 Fecha: 30 de Julio de 2011.

CORRALES ARENOLS, YOLANDA
44419318Q
1/4 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.
TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Fernando Manuel de Peralta Ortega de Castelldefels, el día 1 de Junio de 2011, con nº de protocolo 613/2011.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.170 Libro: 741 Folio: 145 Fecha: 30 de Julio de 2011.

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 412, LIBRO 189, FOLIO 47, INSCRIPCIÓN 3ª DE FECHA 3 DE MAYO DE 1980.
Afecta a la HIPOTECA de la inscripción 3ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA, en garantía de OCHOCIENTAS MIL PESETAS -4.808,10 EUROS- de principal, Y DE DOSCIENTAS MIL PESETAS -1.202,02 EUROS- para costas con un interés hasta el máximo del DIECISEIS POR CIENTO ANUAL, por un plazo de DIEZ AÑOS, a partir del día 1 de abril de 1980, inscrita con fecha 3 de mayo de 1980, según escritura otorgada a 12 de febrero de 1980 ante el Notario de Castelldefels don Antonio Clavera, protocolo 0.80.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1170, LIBRO 741, FOLIO 145, INSCRIPCIÓN 4ª DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2001.
La hipoteca de la inscripción 4 a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de CINCO MILLONES DE PESETAS -TREINTA MIL CINCUENTA EUROS SESENTA Y UN CÉNTIMOS-, más un máximo de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS -MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS SETENTA Y UN CÉNTIMOS- por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta, de la cantidad máxima de UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESETAS -SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS-por intereses de demora, y de la suma de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS -CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS- para costas , por un plazo de QUINCE AÑOS, que vencerá el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, según escritura otorgada en Castelldefels a 7 de septiembre de 2001, ante el Notario Don Fernando Peralta Ortega, protocolo 464.01.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1170, LIBRO 741, FOLIO 145, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2011.
Afecta por 5 años al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones según la nota al margen de la inscripción 5ª, de fecha 30 de julio de 2011.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1170, LIBRO 741, FOLIO 145, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2011.
AFECTA a los efectos previstos de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 1629/1991, se hace constar que ha sido solicitada la reducción de la base imponible del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por razón de la vivienda habitual del causante. Castelldefels, a 30 de julio de 2.011.

ASIENTOS VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

La presente nota se entiende expedida antes de las 9:00 horas de hoy.

Castelldefels, treinta de septiembre del año dos mil veintiuno.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LHOSPITALET DE LLOBREGAT 4 a día treinta de Septiembre del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 208082288C2826A8

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv